

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016

CONVOCATORIA

Para el XXIX Proceso de Promoción del Personal Homologado de Investigación
y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca 2015-2016

Con fundamento en el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; "DECRETO por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013, artículos 1, 2, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 40, fracción VI, 64, 72, 73, 74, 79, 80 inciso b), 81, 86, 87 y 88 del Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca, vigente, 1, 4, 5, y 6 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, aplicables al Personal del Subsector Pesca; así como la solicitud del Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuicultura y Pesca (SUNTAP-SAGARPA) y del Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SIDTPA-SAGARPA), se convoca a todo el personal de base homologado Investigador y Técnico en Investigación que ocupe plaza definitiva o provisional al CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN (CONCURSO CERRADO), conforme a las siguientes categorías:

Investigador Asistente "A"
Investigador Asistente "B"
Investigador Asistente "C"

Investigador Asociado "A"
Investigador Asociado "B"
Investigador Asociado "C"

Investigador Titular "A"
Investigador Titular "B"
Investigador Titular "C"

Técnico Auxiliar de Investigación "A"
Técnico Auxiliar de Investigación "B"
Técnico Auxiliar de Investigación "C"

Técnico Asociado de Investigación "A"
Técnico Asociado de Investigación "B"
Técnico Asociado de Investigación "C"

Técnico Titular de Investigación "A"
Técnico Titular de Investigación "B"



BASES

- I. Para participar en este concurso, los interesados deberán presentar a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD), con sede en Oficinas Centrales, por conducto de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC), y dentro del período establecido en la presente convocatoria:
 - A. Encuesta de evaluación, anexando la documentación que acredite el trabajo realizado durante el período del 1° de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.
 - B. Documentación comprobatoria de escolaridad.
 - C. Copia del último dictamen de evaluación.

Nota: Quien incumpla con los anteriores requisitos no será considerado en la evaluación.

El contenido curricular deberá referirse estrictamente a los siguientes conceptos:

1. Superación Académica

- 1.1 Desarrollo académico
- 1.2 Cursos tomados

2. Experiencia Profesional

- 2.1 Informes de investigación
- 2.2 Informes técnicos
- 2.3 Opiniones técnicas (Dictámenes, Asesorías y Opiniones Técnicas)
- 2.4 Participación activa en eventos especiales (Conferencias, Congresos, Simposio, Seminarios, Mesas Redondas, Talleres, Reuniones Técnicas, Ferias y Exposiciones)
- 2.5 Impartición de cursos, talleres y docencia formal
- 2.6 Apoyo a tesis o sinodal en examen de grado
- 2.7 Apoyo a convocatoria de plazas vacantes
- 2.8 Participación en cruceros de investigación
- 2.9 Formulación y evaluación de proyectos

3. Publicaciones

- 3.1 Documentos técnicos (Boletines, Folletos y Gacetas)
- 3.2 Artículos en revista
- 3.3 Informes de investigación (Sinopsis de Datos Biológicos o de Pesquerías)
- 3.4 Ponencias completas en memorias de eventos especiales (Simposio, Conferencias, Talleres, etc.)
- 3.5 Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (Normas, Regulaciones, Concesiones, Permisos, Carta Nacional Pesquera, Carta Nacional Acuícola, Planes de Manejo)
- 3.6 Manuales, atlas, o materiales de divulgación
- 3.7 Monografías
- 3.8 Capítulos de libro
- 3.9 Traducciones

Calle Pitágoras 1320, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310
Ciudad de México
Teléfono +52 (55) 38719573
www.inapesca.gob.mx

4. **Premios, Concursos y Distinciones**
 5. **Designaciones en Comités Técnicos, Comisiones, Órganos Colegiados y Sistema Nacional de Investigadores.**
 6. **Antigüedad**
 - 6.1 Investigadores y Técnicos
 - 6.2 Personal con licencia sindical
 - 6.3 Comisión Local Mixta de Verificación Curricular (CLMVC)
 - 6.4 Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD)
 - 6.5 Personal de base con licencia para ocupar un puesto de confianza
- II. La Comisión Nacional Mixta Dictaminadora tiene carácter honorífico y temporal, con las siguientes funciones y obligaciones:
- A. Evaluar los expedientes del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
 - B. Elaborar el dictamen del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
 - C. Resolver las inconformidades presentadas por el Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
 - D. Elaborar y entregar el Informe Final a la Dirección General.
 - E. Cumplir los tiempos señalados en el Calendario de la Convocatoria.
- III. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC) tendrán las siguientes funciones y obligaciones:
- A. Recibir y cotejar los documentos de acuerdo al Numeral I de la presente Convocatoria, del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación, con estricto apego al Estatuto Académico y a los Criterios de Evaluación.
 - B. Integrar y Enviar los expedientes del personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación a la CNMD.
 - C. Entregar los dictámenes emitidos por la CNMD al personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
 - D. Enviar a la CNMD las inconformidades recibidas del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
 - E. Entregar la resolución de inconformidades emitidos por la CNMD al Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación.
 - F. Cumplir los tiempos señalados en el Calendario de la Convocatoria
- IV. La documentación deberá presentarse a la CLMVC de cada Centro Regional de Investigación Pesquera, Oficinas del INAPESCA en Mazatlán, Manzanillo, Veracruz y Oficinas Centrales, de acuerdo a lo siguiente:
- A. Todos los trabajadores de investigación y técnicos presentados deberán apegarse estrictamente a lo establecido en los Criterios de Evaluación para los Procesos de Promoción del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y de la presente convocatoria.
 - B. La documentación se presentará a la CLMVC en copia y/o versión electrónica en CD o USB, así como en original para su revisión y cotejo.
 - C. La documentación se entregará debidamente identificada y numerada progresivamente de acuerdo al orden establecido en los conceptos sujetos a evaluación.



- D. La CLMVC sólo recibirá documentos debidamente certificados y siempre con estricto apego a los tiempos señalados en esta convocatoria.
 - E. La documentación entregada a la CLMVC sólo tendrá validez si está respaldada oficialmente por la institución o instituciones que las otorguen.
 - F. Para promoción a la categoría o categorías en su caso inmediatas superiores, se deberá anexar la documentación que sustente los incisos de los artículos del Estatuto Académico correspondientes a la categoría que se aspira ascender, o en su caso, el dictamen que avale haberlos cubierto.
 - G. En el caso de cursos en los cuales no exista constancia, éstos tendrán validez sólo si están respaldados oficialmente por el Director General, los Directores Generales Adjuntos, Jefes de CRIP o Subdirector del área a la que esté asignado el investigador o técnico. En el caso de jefes o encargados y participantes de Programas en los centros de trabajo que no exista la constancia, la CNMD tomará en cuenta la información que las autoridades del INAPESCA, le dé a conocer.
 - H. Quienes hayan realizado estudios en instituciones particulares nacionales, deberán presentar la acreditación otorgada por las autoridades educativas competentes.
 - I. Para quienes hayan realizado estudios en el extranjero, de maestría, doctorado y postdoctorado, deberán presentar la documentación debidamente validada por las autoridades correspondientes de nuestro país.
- V. La CLMVC deberán verificar la legitimidad y vigencia de cualquier documento que se presente. En su caso la CNMD podrá de igual manera verificar la legitimidad y vigencia de cualquier documento que se presente. En el supuesto de documentos alterados o apócrifos, estos no serán evaluados y se turnarán los casos que así lo ameriten a la autoridad correspondiente, a efecto de fincar las responsabilidades pertinentes.
- VI. El Personal de Investigación y Técnico de Investigación con plaza provisional, podrá ser evaluado exclusivamente para participar en los incentivos a la productividad.
- VII. El personal de base homologado que goce de permiso a la misma y ocupe un puesto de confianza dentro de la institución será evaluado a partir de su reingreso a su plaza de base, para tal efecto el trabajador deberá informar por escrito a la CNMD la fecha de reingreso a su plaza de base, acompañando dicho escrito con los comprobantes necesarios para su evaluación.
- VIII. El personal evaluado que actualmente se ubica en la categoría de Técnico Titular "B" y aquel que en el presente proceso se promueva a esa misma categoría, será ubicado inmediatamente en la categoría de Investigador Asociado "C", siempre y cuando cubran los requisitos estipulados en el artículo 27 del Estatuto Académico y de los puntos requeridos para promoción de acuerdo a los Criterios de Evaluación para los Procesos de Promoción del Personal de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca. Lo anterior a efecto de dar continuidad a la carrera profesional del personal técnico señalado. El puntaje excedente, en su caso, será acumulado en la categoría de Investigador Asociado "C".
- IX. La CNMD deberá solicitar oficialmente ante las autoridades, toda la información referente a proyectos autorizados y publicaciones internas (libro, planes de manejo, carta nacional pesquera, carta nacional acuícola, revista ciencia pesquera) que requiera para cumplir con su función.
- X. Para ser sujeto de evaluación, el personal deberá presentar para su registro en su encuesta de evaluación los documentos comprobatorios que anexa como soporte de los documentos a evaluar (oficios, programas y constancias).

- XI. Al fijar los criterios para el presente proceso, se tomarán en cuenta los acuerdos expresos establecidos por la CNMD en procesos anteriores.
- XII. Las CLMVC deberán acusar de recibido en las encuestas de evaluación de cada uno de los documentos recibidos como soporte.
- XIII. La recepción de documentos por las CLMVC será del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2016 de las 9:00 a las 15:00 hrs.
- XIV. Las CLMVC deberán enviar los expedientes a la CNMD, sita en la calle de Pitágoras no. 1320 piso 3, Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C.P. 03310, D.F., del 7 al 11 de noviembre de 2016
- XV. La CNMD realizará la evaluación curricular del 14 de noviembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.
- XVI. La CNMD deberá de entregar los dictámenes a las CLMVC del 16 de febrero al 15 de marzo de 2017.
- XVII. En caso de inconformidad al dictamen emitido por la CNMD, el interesado tendrá un plazo del 16 al 29 de marzo de 2017 para presentar las apelaciones pertinentes.
- XVIII. Las CLMVC deberán enviar las inconformidades a la CNMD del 30 de marzo al 5 de abril de 2017.
- XIX. El periodo para la emisión de las resoluciones a las inconformidades presentadas, será del 06 al 28 de abril de 2017, y se basará exclusivamente en los documentos recibidos y revisados por la CLMVC.
- XX. La entrega de las resoluciones de las inconformidades presentadas será del 1 al 8 de mayo de 2017
- XXI. Las resoluciones de las inconformidades y los dictámenes emitidos por la CNMD son inapelables.
- XXII. Los casos no considerados en la presente convocatoria, quedarán a criterio de la CNMD, en caso de existir inconformidad por los acuerdos tomados en el seno de la comisión, o no llegar a acuerdo alguno, serán resueltos con la intervención de las autoridades del Instituto Nacional de Pesca y de las representaciones sindicales.
- XXIII. La preparación y entrega del informe final de la CNMD será del 9 de mayo al 11 de junio de 2017.
- XXIV. El Instituto Nacional de Pesca, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa solicitud de la CNMD, gestionará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el dictamen presupuestario y autorización de modificación a la plantilla autorizada a fin de cubrir el pago de aquellos investigadores y técnicos que se promuevan en el actual proceso.
- XXV. El Instituto Nacional de Pesca realizará el pago que se genere por el proceso de promoción curricular de conformidad al dictamen y autorización que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita para dicho fin.

XXIX Proceso de Promoción Curricular 2015 – 2016

Calendario de Actividades		
No.	Proceso	Fechas
I.	Firma de la Convocatoria	5 de octubre de 2016
II.	Difusión de la Convocatoria	Del 6 al 19 de octubre de 2016
III.	Instalación de las Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD)	20 de octubre de 2016
IV.	Instalación de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC)	20 de octubre de 2016
V.	Recepción de documentos por las CLMVC	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2016
VI.	Cierre de la recepción de documentos por las CLMVC	4 de noviembre de 2016 a las 15:00 hrs.
VII.	Envío de documentos por las CLMVC a la CNMD	Del 7 al 11 de noviembre de 2016
VIII.	Evaluación curricular por la CNMD	Del 14 de noviembre de 2016 al 15 de febrero de 2017
IX.	Entrega de dictámenes	Del 16 de febrero al 15 de marzo de 2017
X.	Envío de inconformidades a las CLMVC	Del 16 al 29 de marzo de 2017
XI.	Envío de inconformidades a la CNMD por parte de las CLMVC	Del 30 de marzo al 5 de abril de 2017
XII.	Resolución de inconformidades por la CNMD	Del 06 al 28 de abril de 2017
XIII.	Envío y entrega de resoluciones de inconformidades por la CNMD	Del 1 al 8 de mayo de 2017
XIV.	Entrega a la Dirección General Adjunta de Administración de los Dictámenes de los servidores promovidos	9 de mayo de 2017
XV.	Preparación y entrega del Informe final de la CNMD	Del 9 de mayo al 11 de junio de 2017

Por el Instituto

Directora General Adjunta de Administración

Lic. Rita Ayón Rodríguez

Por El Sindicato

Por el SUNTAP
Secretario General

Ocean. José Luis Baltherra Rodríguez

Por el SIDTPA
Secretario General

Ing. Rafael Sánchez Romero

Calle Pitágoras 1320, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310
Ciudad de México
Teléfono +52 (55) 38719573
www.inapesca.gob.mx